

# Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026

# Contenido

<b>Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>Objetivos del Programa.....</b>	<b>4</b>
<b>Fundamento Legal .....</b>	<b>5</b>
<b>Alcance del PAE .....</b>	<b>6</b>
<b>Criterios para selección de programas .....</b>	<b>6</b>
<b>Evaluaciones Internas y Externas. ....</b>	<b>7</b>
<b>Calendario de Ejecución de Evaluaciones .....</b>	<b>8</b>
<b>Uso de la información.....</b>	<b>9</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>10</b>

## Presentación

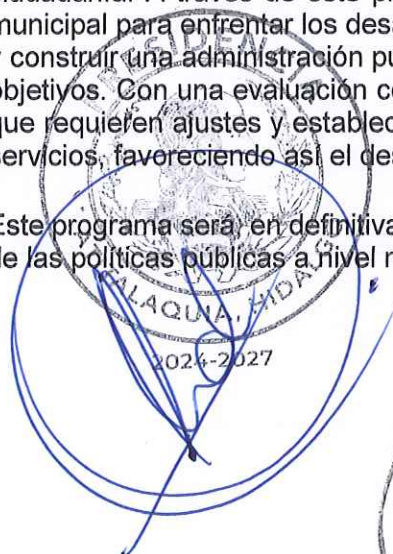
El presente documento tiene como objetivo establecer una propuesta integral para la implementación y ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE), que busca fortalecer la gestión pública, garantizar la transparencia y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía. Este programa será una herramienta clave, con un enfoque en la mejora continua, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos para el año en curso.

La evaluación es un proceso fundamental en cualquier sistema de gestión pública, ya que permite medir el impacto de las políticas y servicios ofrecidos, identificar áreas de mejora y proponer mejoras en los planes de acción. En este sentido, la implementación de un programa anual de evaluaciones es esencial para asegurar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente, que las metas del municipio sean alcanzadas de forma efectiva y que las necesidades de la población sean atendidas de manera adecuada.

Este programa busca evaluar los resultados y los procesos que se llevan a cabo en las áreas del gobierno municipal, desde la planificación hasta la ejecución y seguimiento. Con ello, se pretende ofrecer un diagnóstico claro que permita a los responsables de la administración pública tomar decisiones informadas y oportunas, orientadas a la optimización de los servicios y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

La implementación del Programa Anual de Evaluaciones Municipales es un paso crucial para lograr una gestión pública eficiente, transparente y orientada al bienestar de la ciudadanía. A través de este programa, se buscará fortalecer la capacidad del gobierno municipal para enfrentar los desafíos actuales, mejorar la calidad de vida de los habitantes y construir una administración pública más moderna, responsable y comprometida con sus objetivos. Con una evaluación constante, se podrá identificar de manera precisa las áreas que requieren ajustes y establecer estrategias para mejorar continuamente los procesos y servicios, favoreciendo así el desarrollo integral del municipio.

Este programa será, en definitiva, un pilar fundamental para la buena gobernanza y el éxito de las políticas públicas a nivel municipal.



# Objetivos del Programa.

## General.

Establecer un proceso sistémico de evaluación del desempeño y la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, mediante el análisis de procesos, para garantizar que el gasto público se traduzca en impactos sociales medibles y una administración eficiente.

## Específicos.

- Evaluar la consistencia y el desempeño de los programas financiados con fondos federales, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales, conforme a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Identificar y formalizar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de los hallazgos de evaluación, para optimizar el diseño operativo y la calidad de los servicios públicos municipales.
- Institucionalizar la cultura de la evaluación, asegurando que la toma de decisiones presupuestarias se base en evidencia y no solo en criterios inerciales.



## Fundamento Legal

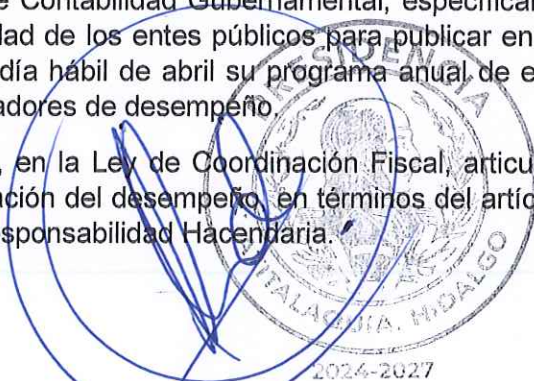
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, refiere que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Así también señala que, los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Por otro lado, en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, por lo que, se deberán efectuar evaluaciones respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño, por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

En la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente en el artículo 79 se señala la obligatoriedad de los entes públicos para publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Aunado a lo anterior, en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V, se hace referencia a la evaluación del desempeño, en términos del artículo 110, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



## Alcance del PAE

El presente Programa Anual de Evaluaciones es de aplicación obligatoria para todas las unidades administrativas del Gobierno Municipal de Atitalaquia que ejerzan recursos públicos. El PAE 2026 comprende la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio fiscal 2025.

## Criterios para selección de programas

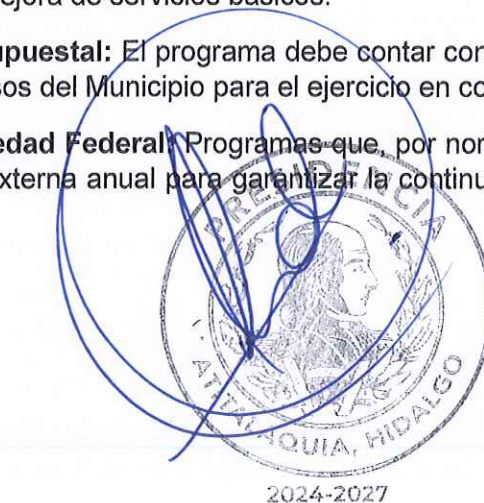
Para la selección de los fondos y programas sujetos a evaluación en el presente ejercicio, se aplicarán los siguientes criterios:

**Relevancia Presupuestaria:** Programas que representen un alto porcentaje del presupuesto total del municipio, especialmente aquellos financiados por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

**Alineación Estratégica:** Programas vinculados directamente con los Ejes Prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo de Atitalaquia, que tengan un impacto social directo en la reducción de carencias o mejora de servicios básicos.

**Sustento Jurídico y Presupuestal:** El programa debe contar con asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio en comento.

**Periodicidad y Obligatoriedad Federal:** Programas que, por normativa federal o estatal, requieran una evaluación externa anual para garantizar la continuidad de la transferencia de recursos.



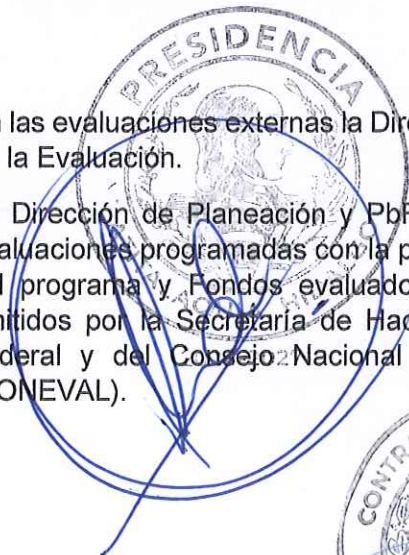
# Evaluaciones.

Las evaluaciones que se realizarán en el ejercicio fiscal 2026, serán las siguientes:

Nombre de la Evaluación	Ejercicio fiscal evaluado	Tipo de Evaluación	Interna/Externa
Evaluación de procesos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	Inmediato anterior (2025)	Evaluación de procesos.	Externa
Evaluación de procesos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF).	Inmediato anterior (2025)	Evaluación de procesos.	Externa

En las evaluaciones externas la Dirección de Planeación y PbR fungirá como Coordinadora de la Evaluación.

La Dirección de Planeación y PbR elaborará los Términos de Referencia (TdR) de las evaluaciones programadas con la participación de las Unidades Administrativas ejecutoras del programa y Fondos evaluados; tomando como guía los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Poder Ejecutivo Federal y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



## Calendario de Ejecución de Evaluaciones

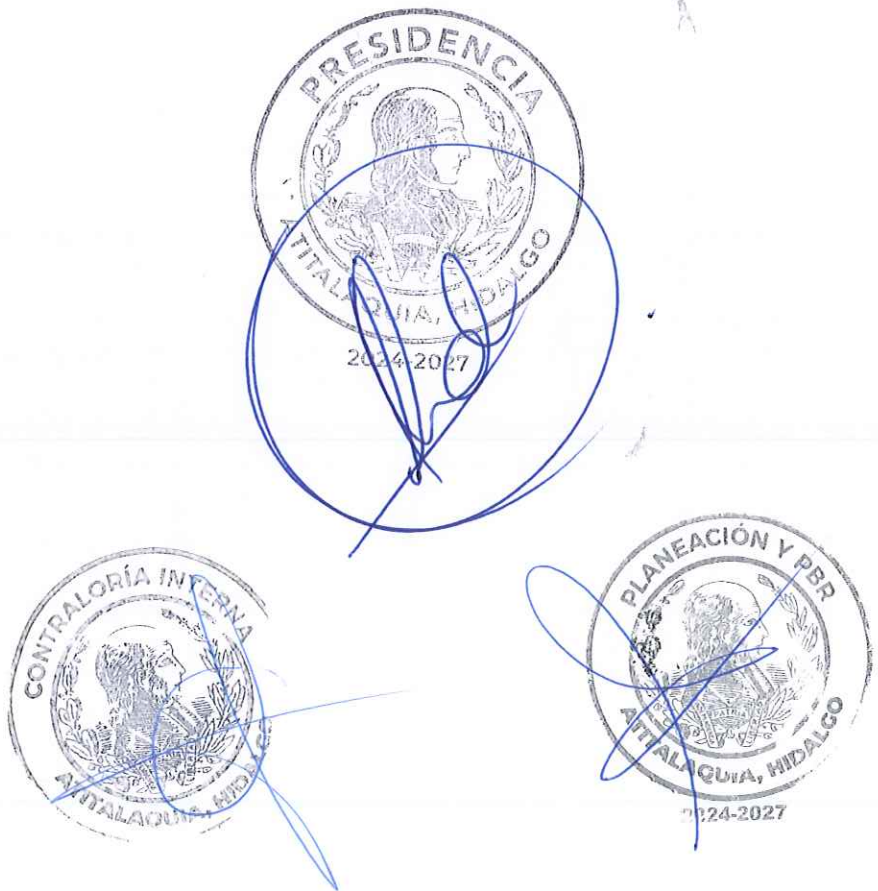
Fase de la Evaluación	Actividad Principal	Periodo Estimado (2026)	Responsable
I. Preparación	Formalización de contratos con evaluadores externos y entrega de información base.	01 al 13 de Junio	Dirección de Planeación y PbR / Tesorería / Oficialía Mayor/ Evaluador Externo
II. Ejecución	El evaluador ejecutará la evaluación a los fondos federales.	16 de junio al 31 de Julio	Evaluador Externo
III. Integración	Elaboración del borrador del Informe Final y detección de hallazgos.	01 - 15 de Agosto	Evaluador Externo
IV. Validación	Revisión del borrador por parte del Municipio y mesa de trabajo para aclaraciones.	18 - 22 de Agosto	Dirección de Planeación y PbR / Evaluador / Contraloría Interna Municipal
V. Entrega Final	Entrega de los Informes Finales y firma de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	25 - 29 de Agosto	Evaluador Externo / Presidenta Municipal / Dirección de Planeación y PbR/ Contraloría Interna Municipal
VI. Publicación de informes finales	Publicación de los informes finales en la página oficial del gobierno municipal.	31 de agosto.	Dirección de Planeación y PbR

2024-2027

2024-2027

## Uso de la información.

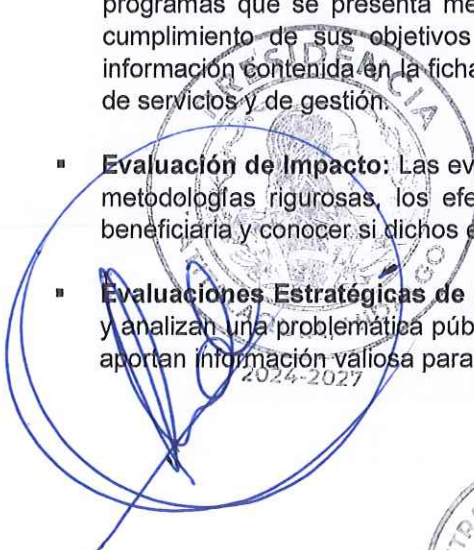
- a) La información resultante de las evaluaciones podrá ser considerada para las decisiones presupuestales, organizacionales y normativas subsecuentes.
- b) La Dirección de Planeación y PbR, publicará en la página oficial del Gobierno Municipal de Atitalaquia el Presente Programa Anual de Evaluación, los Términos de Referencia, los informes finales, y el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.



## Glosario

- **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Art. 40, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo: Art. 95 Quinquies fracc. I, y IV.
- **ASEH:** A la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
- **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
- **MIR** A la Matriz de indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- **Objetivos:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los programas presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 y sus programas operativos o de trabajo para el presente ejercicio;
- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- **PbR:** Presupuesto Basado en Resultados;
- **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal; beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

- **Ficha SED:** Al formato de Evaluación del Desempeño de cada una de las unidades administrativas; que permite evaluar el desempeño gubernamental en el cumplimiento de objetivos y metas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- **Sujetos Evaluados:** A las áreas municipales que ejecuten Programas Presupuestarios Anuales;
- **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, se relacionan con los indicadores é de nivel fin, propósito, componente y actividad.
- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora,
- **Evaluación de Procesos:** Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y Si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimiente el diseño, gestión, y los resultados de los programas.
- **Evaluación Específica:** Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- **Evaluación Específica de Desempeño:** Valoración sintética del desempeño de los programas que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en la ficha SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.
- **Evaluación de Impacto:** Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.
- **Evaluaciones Estratégicas de Política Pública:** Tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla, aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas.



## Firmas de Autorización.

Se emite la presente validación del Programa Anual de Evaluaciones, habiendo sido revisado y aprobado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en el municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, a los 28 días del mes de abril de 2026.

**Elaboró**



Lic. Anahí Hernández Ángeles  
Directora de Planeación y PBR

**Revisó**



Lic. Ana Laura Neri Martínez  
Contralora Interna Municipal

**Autorizó**



Lic. Claudia Arribea Sandoval  
Ramírez  
Presidenta Municipal  
Constitucional de Atitalaquia,  
Estado de Hidalgo.  
2024-2027